

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR COMPRA ÁGIL MEDALLAS PARA PREMIACIÓN XIV ANIVERSARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA A PROVEEDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 778

VALDIVIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; La sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que con motivo del 14° Aniversario de la Región de Los Ríos a conmemorarse el día 02 de octubre de 2021 y en consecuencia al programa de actividades aprobado se encuentran todas las actividades a realizar, convocadas por el Sr. Gobernador Regional de la Región de Los Ríos como autoridad máxima de la región y Presidente del Consejo Regional de Los Ríos, en el marco conmemorativo señalado, se debe gestionar la compra de 20 medallas doradas, grabadas y con sus estuches, para premiar a personalidades destacables de la Región de los Ríos en su Aniversario XIV.
- 2.-** Con fecha 13 de septiembre de 2021, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional mediante correo electrónico, informa que en reunión de Comisión de Régimen Interno se aprobó la nómina de las personas a distinguir el próximo 2 de octubre, decisión ratificada en el pleno del 22 de septiembre.
- 3.-** En dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por otros rubros.
- 4.-** Cabe señalar que por lo mencionado en el número 1 de los considerando, la compra mencionada se debe imputar a **gastos de representación protocolo y ceremonial**, ya que se efectúa en el marco de la celebración del aniversario de la institución, gasto por causas netamente institucionales y excepcionales, que responden principalmente a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, y a las que serán invitadas autoridades superiores de Gobierno, autoridades regionales, parlamentarios, jefes de servicios, entre otros, debido a que éstas guardan relación con actividades de celebración de aniversario.
- 5.-** Que, considerando los puntos presentes anteriores, y para dar cumplimiento a lo señalado, mediante solicitud de compra o contrataciones N° 230 de 02 de septiembre de 2021, se solicitó realizar las gestiones necesarias para la compra de **20 MEDALLAS DORADAS, GRABADAS CON SUS ESTUCHES.**

6.- Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en la solicitud de compra o contratación N°230 de fecha 02 de septiembre de 2021, autorizó e instruyó la contratación a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.

7.- Que el Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 10 bis, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, **mediante la modalidad denominada Compra Ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

8.- Que sin perjuicio de lo indicado en el número anterior, los artículos 8 y 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa, emitiendo directamente al contratista respectivo una orden de compra.

9.- Que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, no se encontró que existen proveedores que cuentan con convenio marco celebrado con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, siendo proveedores de la contratación señalada.

10.- La circunstancia que conforma el art. 10 bis del Reglamento de Compras, se realizó el requerimiento de cotizaciones mediante plataforma mercado pública, compra ágil N° 5418-92-COT21.

11.- Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°182 de fecha 21 de septiembre de 2021.

12.- Que la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada en el considerando N°7, sin perjuicio además de la obligación de la División de Administración y Finanzas y/o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para pagar con cargo a gastos de representación, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** la contratación mediante **compra ágil**, la compra que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra a través del sistema de información, en virtud del artículo 10 bis y artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con el proveedor y por el monto siguiente:

ADQUISICIÓN:	20 MEDALLAS GRABADAS CON SUS ESTUCHES
OFERENTE:	METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA
R.U.T.:	78.102.050-8
VALOR TOTAL:	\$ 618.800.- IVA INCLUIDO (seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado).

2º PÁGUESE a METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA la suma precedentemente citada, una vez se hayan recepcionado los bienes mencionados y se presente el correspondiente documento de pago, suma que deberá imputarse al programa 01, al subtítulo 22, ítem 12 asignación 003, gastos de representación, protocolo y ceremonial, del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobados por la Ley 21.289 de presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3º DÉJASE ESTABLECIDO, que será responsabilidad de la División de Administración y Finanzas, el exigir el cumplimiento de la normativa mediante los documentos que lo respalden, para proceder al pago y de acta de recepción conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS


PDV/ YGR/ PHB/ JHS/ IMS/ VRL

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
- Consejo Regional de Los Ríos
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

